

**PROMULGA ACUERDO N° 1435 DE LA  
JUNTA DIRECTIVA, RELACIONADO CON  
POLÍTICA DE REMUNERACIONES.**

**DECRETO EXENTO N° 00.766/2010.**

**ARICA, Julio 19 de 2010.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha emitido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, en especial la letra p., del punto 1, del Artículo 4°; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Acuerdo N° 135 de la Junta Directiva, de fecha 19 de julio de 2010; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, de 16 de junio de 2010, del Ministerio de Educación;

**DECRETO:**

Promúlgase el Acuerdo N° 1435 de la Junta Directiva, adoptado en sesión extraordinaria realizada el 19 de julio de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

**"ACUERDO N° 1435:**

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector en materia de política de remuneraciones, se acuerda, por unanimidad, que las rentas de los académicos nombrados en cargos directivos o que se le asignen funciones directivas que no están comprendidas en el D.F.L. N° 150, Estatuto Orgánico de la Universidad, serán equivalentes a la remuneración que el directivo perciba en su calidad de académico, más una asignación de setecientos mil pesos (\$700.000.-) mensuales.

En consecuencia, y con el objetivo de alcanzar esta política de remuneraciones, se autoriza al Sr. Rector a decretar las asignaciones especiales individuales que sean pertinentes, en base a lo establecido en la letra g), del Decreto N° 2, de 1982, y sus modificaciones. En el evento que la remuneración asignada al cargo de directivo sea inferior a su renta de académico incluida la asignación, se mantendrá esta última remuneración; y en caso de ser superior la remuneración asignada al cargo de directivo, tendrá derecho a la remuneración correspondiente al cargo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ISMEIDA TOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad (S)



30 JUL 2010